



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

Taltal, Naturalmente Atractiva

☎ 55 2 683000

✉ alcaldia@taltal.cl

🌐 www.municipalidadtaltal.cl

TALTAL,
Noviembre, 26 de 2021.-

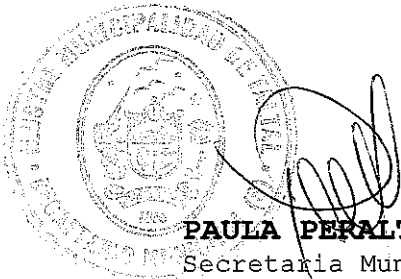
VISTOS:

- 1.- El Mandato suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, representado por su **GOBERNADOR REGIONAL**, de fecha 27 de Septiembre de 2021, para ejecutar la **INICIATIVA DE INVERSIÓN "SUBSIDIO PARA LA MANTENCIÓN DE PARQUES Y AREAS VERDES MUNICIPALIDAD DE TALTAL**.
- 2.- La **Resolución G.R. N° 076**, de fecha 27 de Septiembre de 2021, que aprueba el Mandato suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, para ejecutar la **INICIATIVA DE INVERSIÓN "SUBSIDIO PARA LA MANTENCIÓN DE PARQUES Y AREAS VERDES MUNICIPALIDAD DE TALTAL**.
- 3.- En uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 1125/ 2.021 Exento

- 1.- Regularizase y apruébese el Mandato, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**, y el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, representado por su **GOBERNADOR REGIONAL**, de fecha 27 de Septiembre de 2021, para ejecutar la **INICIATIVA DE INVERSIÓN "SUBSIDIO PARA LA MANTENCIÓN DE PARQUES Y AREAS VERDES MUNICIPALIDAD DE TALTAL**.

Anótese, Comuníquese, Archívese.



PAULA PERALTA VELIZ
Secretaría Municipal (s)



WILLERMO HIDALGO OCAMPO
Alcalde de la Comuna

GHO/ppv

Distribución:

- GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Contabilidad y Finanzas.
- SECPLAN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD JURÍDICA
UNIDAD DE CONTABILIDAD

MVC
CJC

CURSA CON ALCANCE,
RESOLUCIÓN N° 76, DE 2021, DEL
GOBIERNO REGIONAL DE
ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA,

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que aprueba el convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Municipalidad de Taltal, para la iniciativa de inversión "Subsidio para la mantención de parques y áreas verdes Municipalidad de Taltal", por encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con señalar que, conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso sexto, del artículo 23 de la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, la transferencia en cuotas que se dispone en la citada convención deberá ser efectuada de acuerdo con el programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón de la resolución del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL ANTOFAGASTA
PRESENTE



OFICIO DE ALCANCE
Oficio : E147932/2021
Fecha : 18/10/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional



076/27-09-2021

RESOLUCIÓN G.R. N°

MAT: CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL INICIATIVA DE INVERSIÓN, "SUBSIDIO PARA LA MANTENCIÓN DE PARQUES Y ÁREAS VERDES MUNICIPALIDAD DE TALTAL"

ANTOFAGASTA,

VISTOS: (i) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, promulgado el año 2005 y emanado del Ministerio del Interior actual Ministerio del Interior y Seguridad pública; (ii) Ley N° 21.289 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2021; (iii) Acuerdo N° 15883-20 (S. Ord. 667. 23.10) del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 667, de fecha 23 de octubre de 2020; (iv) Decreto del Ministerio de Hacienda N° 93 de fecha 28 de enero de 2021; (v) Ordinario N° 059/2021 de la Municipalidad de Taltal de fecha 02 de septiembre de 2021; (vi) Ordinario N° 2077 del Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 09 de septiembre de 2021; (vii) Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal; y (viii) las Resoluciones de la Contraloría General de la República N° 30 de 11 de marzo 2015; N° 7 de marzo 2019 y N° 16 de noviembre 2020;

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo N° 15883-20 (S. Ord. 667. 23.10) del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 668, de fecha 06 de noviembre de 2020, del señalado Consejo, aprobó la transferencia de recursos para financiar el Subsidio denominado "**SUBSIDIO PARA LA MANTENCIÓN DE PARQUES Y ÁREAS VERDES, MUNICIPALIDAD DE TALTAL**".
2. Que, con fecha 16 de diciembre de 2020, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la cual se asignan **M\$778.391.-** al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 010 "Municipalidades-Subsidio Mantenición de Parques".
3. Que en la Glosa 2.3, del presupuesto asignado a los Gobiernos Regionales en la Ley precitada, dispone que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 24 se podrá financiar Subsidios a los Municipios u otras entidades públicas para la mantención de parques y/o jardines botánicos.
4. Que, con fecha 28 de enero de 2021 por Decreto del Ministerio de Hacienda N° 93, modifica la Ley 21.289 que aprueba presupuesto para el sector Público año 2021, incrementando el Subt. 24, Item 03, Asig. 010 en **M\$ 2.340.977.-**
5. Finalmente que, la Glosa 04 del mismo cuerpo normativo, dispone: que "Las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional en el año respectivo no requerirán de una nueva aprobación si inician sus trámites administrativos en un año posterior, en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados, reajustados a la moneda del año en curso."
6. Asimismo, señala que "Las adquisiciones de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las asignaciones de transferencias de capital a otras instituciones, que se creen con cargo a los ítem de los subtítulos 24, con excepción de las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional, 29, 31 y 33, respectivamente, podrán identificarse con montos menores a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para el año vigente, de acuerdo a la programación financiera que efectúe el Intendente. No



Fecha : 18/10/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional



obstante lo anterior, el Gobierno Regional suscribirá los convenios respectivos por los montos totales aprobados por el Consejo Regional.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de fecha 23 de septiembre 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal, para la iniciativa de inversión "**SUBSIDIO PARA LA MANTENCIÓN DE PARQUES Y ÁREAS VERDES, MUNICIPALIDAD DE TALTAL**"

2.- **DECLÁRASE** que el convenio que se aprueba por la presente Resolución es del siguiente tenor:



**CONVENIO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
SUBSIDIO PARA LA MANTENCIÓN DE PARQUES Y ÁREAS VERDES, MUNICIPALIDAD DE
TALTAL**

En Antofagasta, a 23 SEP 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, RUT N°72.224.100-2, en adelante también el "Gobierno Regional", representado por don **RICARDO DÍAZ CORTÉS**, Gobernador Regional de la Región de Antofagasta, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta, según se acreditara, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°384, 5° piso, comuna y Región de Antofagasta, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE TALTAL** RUT N° 69.020.500-9, en adelante indistintamente también la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **GUILLERMO HIDALGO OCAMPO**, chileno, domiciliado en la ciudad de Taltal, calle calle Arturo Prat N° 515; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Acuerdo N°15883-20 (S. Ord. 667. 23.10) del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en la N°667, de fecha 23 de octubre de 2020, aprobó el financiamiento de la iniciativa denominada, "**Subsidio para la Mantenición de Parques y Áreas Verdes, Municipalidad de Taltal**" por un monto total FNDR de **M\$ 713.513.-** (Setecientos Trece Millones Quinientos Trece Mil Pesos).
2. Glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos regionales, numeral 2, punto 2.3, literal a) de la Ley 21.289 de Presupuesto del Sector Público año 2021, que faculta a los gobiernos regionales a subsidiar a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; indicando que con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les aprueba en las anualidades siguientes.
3. Luego, la Glosa 04 del mismo cuerpo normativo, dispone: que "Las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional en el año respectivo no requerirán de una nueva aprobación si inician



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E147932/2021
Fecha : 18/10/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional



sus trámites administrativos en un año posterior; en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados, reajustados a la moneda del año en curso."

Asimismo, señala que "Las adquisiciones de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las asignaciones de transferencias de capital a otras instituciones, que se creen con cargo a los ítem de los subtítulos 24, con excepción de las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional, 29, 31 y 33, respectivamente, podrán identificarse con montos menores a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para el año vigente, de acuerdo a la programación financiera que efectúe el Intendente. No obstante lo anterior, el Gobierno Regional suscribirá los convenios respectivos por los montos totales aprobados por el Consejo Regional.

4. Ordinario N°059/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021 de la Ilustre Municipalidad de Taltal, por el cual solicita al Gobierno Regional financiamiento para la iniciativa denominada "Subsidio para la Mantención de Parques y Áreas Verdes, Municipalidad de Taltal", según glosa 2.3 letra a) de la Ley de Presupuesto vigente. Esta solicitud contempla un programa de caja inicial que contempla 24 meses de duración.

5. Oficio N° 2077 de fecha 09 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta dirigido a la Dirección de Presupuestos del Ministerio De Hacienda, solicita en definitiva tener a bien, autorizar la ejecución del Subsidios de Mantención de Parque, priorizado por el Consejo Regional, correspondiente al subtítulo 24 ítem 03 asignación 010, según el costo total priorizado considerando los montos para año 2021 y años posteriores; asimismo solicita autorización para el ajuste realizado a la programación inicial autorizada por el Consejo Regional.

6. El Subsidio será con cargo al subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 010 aprobada por la Ley de Presupuesto N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector Público año 2021, modificado por Decreto de Hacienda N° 93 de fecha 28 de enero de 2021, y los compromisos adquiridos a financiar con los Fondos F.N.D.R. de plazo años futuros, serán imputados a los ítems del presupuesto de año correspondiente; siempre que existan recursos para ello, de acuerdo a la siguiente programación efectuada por la Municipalidad:

AÑO INVERSIÓN	ENERO	FEBERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUBTOTAL
2021										10.277.390	10.277.390	138.759.772	157.293.551
2022	10.277.390	10.277.390	10.277.390	10.277.390	10.277.390	115.738.772	10.277.390	10.277.390	10.277.390	10.277.390	10.277.390	138.243.922	356.756.591
2023	10.277.390	10.277.390	10.277.390	10.277.390	10.277.390	115.738.772	10.277.390	10.277.390	11.762.339				199.433.038
												TOTAL	713.513.189



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E147932/2021
 Fecha : 18/10/2021
 Claudia Veronica Neira Cofre
 Contralor Regional



Estos gastos están asociados a: contratación de mano de obra; elementos de protección; insumos y materiales; herramientas y equipos; insumos para la mantención de las áreas verdes; todo ello de acuerdo a la programación financiera autorizada por la Dirección de Presupuesto:

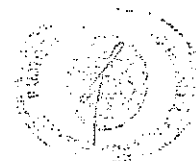
SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente instrumento es la ejecución total, completa y oportuna por parte de "La Municipalidad" de la iniciativa denominada "**Subsidio para la Mantención de Parques y Áreas Verdes, Municipalidad de Taltal**". La solicitud de Subsidio de Parques y Áreas Verdes dice relación con la mantención de una serie de espacios públicos de la comuna de Taltal, a cargo de "La Municipalidad" la cual requiere apoyo para poder llevar a cabo dicha función, la que incluye ítems como contratación de personal (tope 30% del total del subsidio), gastos en especies vegetales, control de plagas e insectos, fertilizantes y similares, tierra, materiales de limpieza, gasto de equipamiento que presta servicio, vestuario de personal, EPP, gasto en agua potable y sanitización de los espacios públicos postulados.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Al Gobierno Regional le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones

1. Transferir a La Municipalidad la cantidad de **M\$713.513.-** (Setecientos Trece Millones Quinientos Trece Mil Pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada "**Subsidio para la Mantención de Parques y Áreas Verdes, Municipalidad de Taltal**". Esta transferencia será financiada con cargo al subtítulo 24, ítem 03 a Otras entidades públicas, asignación 010, Municipalidades aplicación letra a), numeral 2.3 de la glosa 02 común a los Gobiernos Regionales, una vez totalmente tramitado este instrumento y de acuerdo a lo descrito en el Programa de Caja actualizado, el que declara La Municipalidad conocer y que, para todo efecto legal derivado del presente convenio, forma parte integrante del mismo. En dicho sentido, la cantidad señalada se distribuirá de la siguiente forma:
 - a.- Año 2021 se considera un monto total de \$157.293.551, correspondiente a 3 meses de ejecución.
 - b.- Saldo por invertir en años posteriores, por un monto de \$556.219.629.- correspondiente al restante del total de recursos.
2. Dentro del plazo de 15 días desde completamente tramitado el presente instrumento, la ilustre municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E147932/2021
Fecha : 18/10/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

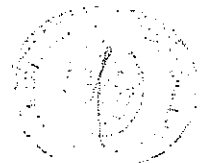
=====



3. El Gobierno Regional se obliga, además, a designar una contraparte con responsabilidad administrativa, la que deberá establecer comunicación directa y fluida con la Municipalidad;
4. El Gobierno Regional se obliga, además, a realizar las gestiones que correspondan para materializar la entrega de recursos comprometidos a la Municipalidad año respectivo, financiados con cargo al Subtítulo 24-03-010, de acuerdo a la Glosa 2.3. del Programa 02 comunes para los Gobiernos Regionales, debiendo para ello solicitar cada año la modificación presupuestaria pertinente;
5. Podrá, si lo estima conveniente, exigir la incorporación de uno o más funcionarios del Gobierno Regional en las comisiones de apertura y/o evaluadoras de la propuesta pública que se llevará a cabo por la Municipalidad.
6. Revisar los informes mensuales en el plazo dentro de los 10 días hábiles siguientes informando a la Municipalidad su aceptación vía correo electrónico y/o oficio conductor;
7. Informar a la Municipalidad en el plazo dentro de los 10 días hábiles siguientes las observaciones de los informes mensuales para las correcciones necesarias.
8. La transferencia de recursos acordada por medio del presente instrumento, estará sujeta a la aprobación de los informes mensuales por parte del Gobierno Regional.
9. En general todas aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del Convenio.

A la Municipalidad le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones

1. Utilizar los recursos señalados exclusivamente en la adquisición de insumos y contratación de mano de obra para sanitización y mantención de parques, áreas verdes y /o jardines botánicos, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos 2021.
2. Desarrollar el proceso de asignación de los recursos objeto de este Convenio, en cuanto a criterios de elegibilidad y preferencia, exclusiones, funciones de los operarios, remuneraciones, gastos operacionales, plazos, ejecución y rendición, de acuerdo a sus programaciones y al contrato.
3. Rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos, remitiendo los documentos contables o tributarios en que conste, especificando en detalle los servicios y/o bienes adquiridos, monto, proveedor, forma de seleccionarlo, distribución de los bienes y/o



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E147932/2021
Fecha : 18/10/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====



utilización de los mismos, listado de trabajadores contratados, forma de vinculación laboral y medio de verificación de asistencia laboral.

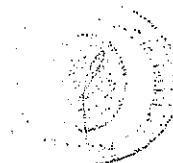
4. Coordinar y supervigilar la correcta ejecución del Convenio suscrito conforme a lo aprobado por el Gobierno Regional de Antofagasta y toda modificación que se requiera deberá ser presentada al Gobierno Regional de Antofagasta para su aprobación, previo a su ejecución.
5. Designar una contraparte con responsabilidad administrativa la que deberá establecer comunicación directa y fluida con el Gobierno Regional.
6. Permitir que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional de Antofagasta puedan inspeccionar la utilización adecuada de los fondos traspasados de acuerdo a lo estipulado en este convenio.
7. Exponer su trabajo ante el Gobierno Regional cuando sea requerido por este.
8. Remitir al Gobierno Regional un informe mensual que contenga: la descripción de la iniciativa, objetivo de la iniciativa y resultados obtenidos.
9. En un plazo máximo de 5 días hábiles proceder a corregir las observaciones que les requiera el Gobierno Regional a los informes mensuales, plazo que iniciará desde la notificación de las observaciones; y,
10. En general todas aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del Convenio.

CUARTO: SUPERVISION, FISCALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La supervisión y fiscalización del presente convenio y de su ejecución por parte del Gobierno Regional, corresponderá y estará radicada en DIPIR y de acuerdo a las facultades que a cada una corresponda.

El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República Resolución N°30 de 2015 sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuenta, de:

- a) Exigir rendición mensual y final de cuentas de los fondos entregados, informe que debe ser entregado dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento del objetivo(s) pactado (s).
- c) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E147932/2021

Fecha : 18/10/2021

Claudia Veronica Neira Cofre

Contralor Regional

=====



- d) Exigir que, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores estén ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente.

Atendido lo anterior, el municipio deberá entregar al GORE lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos que justifique la recepción de los recursos que por este convenio se le transfieran. Este comprobante debe ser firmado por la persona legalmente responsable de su percepción.
2. Los informes mensuales, estos deberán entregarse dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando.
Los informes mensuales deben contener: la descripción de la iniciativa, objetivo de la iniciativa, avance físico- financiero efectivo, resultados obtenidos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.
Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes en que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados por este dentro de los 15 días hábiles siguientes.
3. Respecto de los informes mensuales, el GORE tendrá derecho a observar y rechazar estos informes mensuales, en el evento que los fondos no sean destinados al objeto preciso de este convenio.
4. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, en el plazo de 15 días, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos, y/o no ejecutados dentro del plazo de 15 días hábiles, contando desde su notificación mediante oficio.
5. La entidad receptora deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado de la iniciativa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado, observado, subsanado, aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento señalado en los números 2 a 4, anteriores.
6. De conformidad a lo dispuesto en el título III de la resolución n°30 de 2015, de la contraloría general de la república, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede de la entidad receptora o mediante acceso a sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.
7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica solo se aceptarán como parte de la rendición de



=====
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E147932/2021
Fecha : 18/10/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional
=====



cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

QUINTO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, en forma escrita y aprobado mediante los actos administrativos correspondientes, modificaciones que surtirán efectos una vez quede totalmente tramitado el último acto aprobatorio.

SEXTO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y que sean imputables al Gobierno Regional o a la Municipalidad, facultará a la contraparte para poner término al mismo sin forma de juicio, y en la medida que fuera procedente. Sin perjuicio de lo indicado, las partes podrán interponer los recursos que correspondan en conformidad a la normativa vigente, y sin perjuicio del posterior examen de juridicidad efectuado por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: PLAZOS

Las actividades que deban ejecutarse en virtud del presente convenio, deberán desarrollarse en un plazo de 24 meses a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. No obstante, y de común acuerdo escrito entre las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud justificada por parte del municipio, remitiendo un informe que lo justifique.

OCTAVO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en 4 ejemplares de igual valor, tenor y data, quedando dos en poder de cada parte. Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: PERSONERÍAS

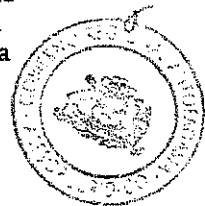
La personería de don Ricardo Díaz Cortés, para comparecer en representación del Gobierno Regional de Antofagasta consta en acta de proclamación del Tribunal calificador de Elecciones de Chile, de fecha 09 de julio de 2021.



=====
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E147932/2021
Fecha : 18/10/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional
=====



La personería de don **Guillermo Hidalgo Ocampo** para comparecer en representación de la Municipalidad de Taltal, consta en Decreto Alcaldicio N° 414, de fecha 29 de junio de 2021 de la Ilustre Municipalidad de Taltal.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E147932/2021
Fecha : 18/10/2021
Claudia Verónica Neira Cofre
Contralor Regional



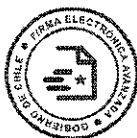
3.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución que por este acto se aprueba para la clasificación presupuestaria: Subtítulo 24, Transferencias Corrientes; Ítem 03, A otras Entidades Públicas; Asignación 010, Sub-asignación "C", con denominación "Municipalidades - Subsidio mantención de Parques", aprobada por ley de Presupuestos N° 21.289 que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2021 y modificada por Decreto del Ministerio de Hacienda N° 93 de fecha 28 de enero de 2021.

4.- DÉJASE PRESENTE que el total del Convenio aprobado por la presente Resolución asciende a la suma de **M\$713.513.-** (Setecientos Trece Millones Quinientos Trece Mil pesos), y será transferida según los términos que se declaran.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BRYAN ALLEN ROMO TORO
JEFATURA UNIDAD JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
FECHA: 24/09/2021 HORA:15:49:42



RICARDO HERIBERTO DÍAZ CORTÉS
GOBERNADOR REGIONAL - REGIÓN DE
ANTOFAGASTA
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
FECHA: 27/09/2021 HORA:11:42:50

ISOM

DAVR

MAZM

PCGS



Este documento ha sido firmado electrónicamente.
Para verificar la integridad y autenticidad del documento, ingrese a la siguiente URL:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E147932/2021
de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad del documento, ingrese a la siguiente URL:
Contralor Regional